Resolución C.D. N. °: 989

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO PARA EL "SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONÓMICOS", ID N. °: 358.521, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2019/2020.

San Lorenzo, 25 de julio de 2019.

Visto: El informe del comité de evaluación N. °: 07/2019, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), por medio del cual recomienda declarar desierto el llamado para el *"Servicio de Ceremonial y Gastronómicos"*, previsto en el programa anual de contrataciones (P.A.C.), en la modalidad de contratación directa, para los ejercicios fiscales 2019/2020, y;

Considerando:

Que, la *Ley N.°: 1.590/00 en el artículo 12°* crea la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran) como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte nacional e internacional.

Que, el *artículo 14°,* del mismo cuerpo legal establece: *"La autoridad máxima de la Dinatran será el Consejo. El Presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además, la función de Director Nacional de Transporte."*.

Que, la *Ley N. °: 2.051/03*, de *Contrataciones Pública* en su *artículo 30° "Declaración de Licitación Desierta"*, en su *inciso b)* establece; *"Que en ningún caso de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ella."*.

Que, ante la cuestión planteada, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), se expidió a través del *memorandum D.G.A.J. N. °: 436,* de fecha 12 de julio de 2019, que en su parte conclusiva expresó; *"Por lo expuesto, y en atención a las consideraciones fácticas y normativas que hacen a la cuestión esta Dirección General de Asuntos Jurídicos no encuentra óbices legales para la prosecución de los trámites correspondientes, al no haberse encontrado defectos formales y de estilo en el documento remitido por la D.G.C."*.

Que, el tema en cuestión fue tratado por el Consejo, en oportunidad de llevarse a cabo la *XII Reunión Ordinaria de fecha 25 de julio de 2019*, donde los señores miembros, resolvieron adherirse al *memorandum* de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Abg. José Vidal Bonin
Presidente del Consejo
DINATRAN

Resolución C.D. N. °: 989

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO PARA EL "SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONÓMICOS", ID N. °: 358.521, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2019/2020.

Por tanto, en uso de sus atribuciones conferidas por la *Ley N. °: 1.590/2000* y sus reglamentos, **el Consejo de la Dirección Nacional de Transporte;**

Resuelve:

Artículo 1°.- Declarar desierto el presente llamado a licitación por *Contratación Directa* para el *Servicio de Ceremonial y Gastronómicos*, previsto en el programa anual de contrataciones (P.A.C.), de conformidad al exordio de la presente resolución.

Artículo 2°.- Forma parte de la presente resolución, copia del informe de evaluación.

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección General de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran) la comunicación de la presente resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a los oferentes participantes.

Artículo 4°.- La presente resolución será refrendada por el Presidente y la Secretaria Ejecutiva del Consejo, de conformidad a la *Resolución del Consejo de la Dinatran N. °: 98,* de fecha 17 de marzo de 2015.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARIA EJECUTIVA DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

Abg. [illegible] Correa Vera
Secretaria Ejecutiva
Consejo

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo
DINATRAN